



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

**CONVOCATORIA PARA OBTENER UNA PLAZA DE TIEMPO LIBRE  
2025**

**ANEXO IV**

**RÚBRICA PERFIL INTEGRAL - FACULTADES**

**30 PUNTOS**

<b>NOMBRE DOCENTE:</b>	
<b>CLAVE:</b>	
<b>ADSCRIPCIÓN:</b>	

**Docencia (máximo 10 puntos):**

Haber impartido clases frente a grupo en promedio, en cursos con un mínimo de 3 alumnos, y con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad en los semestres **2025-1, 2024-2 y 2024-1**, tomando como referencia la siguiente tabla:

Horas/clase	Impartidas en un solo nivel	Impartidas en dos de los cuatro niveles: Bachilleres, TSU, Licenciatura y Posgrado
4-8	2	4
9-11	4	6
12-14	6	8
15 o más	8	10
<b>PUNTAJE OBTENIDO:</b>		

**Permanencia (máximo 10 puntos):**

La permanencia será evaluada con base en la actividad docente del personal académico en la Universidad Autónoma de Querétaro. El puntaje correspondiente se asignará considerando los años consecutivos en los que el docente haya tenido carga horaria frente a grupo en programas curriculares. Para este efecto, se tomará como referencia la constancia de carga horaria emitida y avalada por la Secretaría Académica.

Antigüedad	Puntaje/año	Puntaje máximo
Años de permanencia	1 punto	10

**Productos académicos (máximo 10 puntos):**

Presentar la documentación que compruebe alguna de las actividades que se hayan realizado en los semestres **2025-1, 2024-2, 2024-1 y 2023-2**. (se califica solo un punto por la acción, no por el número de documentos entregados).

*Alm. P. de*  
*[Handwritten signature]*

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS ENTREGADOS	PUNTAJE OTORGADO
1.- Libros		
2.- Capítulos de libro		
3.- Artículos arbitrados		
4.- Artículos indexados		
5.- Propiedad intelectual		
6.-Modelos de utilidad.		
7.-Patentes		
8.-Prototipos		
9.-Transferencia de tecnología		
10.-Desarrollo de infraestructura		
11.- Obras artísticas		
12.- Constancia de tutoría individual, grupal o regularizadora registrada en el SIPIT (semestres 2024-2 y 2024-1).		
13. Haber fungido como Director(a) o Sinodal de tesis concluida y defendida o ser integrante de comités tutoriales para la obtención de grados académicos de Posgrado, durante los semestres 2025-1, 2024-2 o 2024-1		
14.- Participación como miembro en organismos colegiados formales (colegios profesionales, consejos internos o externos, comisiones dictaminadoras, entre otros).		
15.- Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.		
16.- Ser miembro de un Grupo Colegiado o colaborador de un Cuerpo Académico registrados en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.		
17.- Dirección, coordinación <b>y/o</b> supervisión de programas educativos, <b>proyectos</b> de investigación, de vinculación o extensión.		
18.- Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica, que acredite el desempeño de una actividad de extensión, especificando las horas de dedicación semana/mes, el espacio institucional en el que se lleva a cabo y la antigüedad de la misma; conforme al área disciplinar para la atención a la comunidad.		




19.- Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos		
20.- Organización de cursos o talleres.		
21.- Actividades académico-administrativas. (gestión)		
22.-Contar con certificaciones profesionales en su área de conocimiento o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o Sistema Nacional de Creadores.		
23.-Reconocimiento o premio nacional por su trabajo o trayectoria académica.		
	<b>PUNTAJE OBTENIDO:</b>	

- Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; Un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.
- Propiedad intelectual -creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.
- Las obras artísticas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.
- No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.
- Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados.
- Los trabajos publicados derivados de los congresos "Academia Journals", no son considerados como productos académicos válidos, ya que son memorias de congresos.
- El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.
- Para la Dirección de tesis, deberá presentar acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al estudiante dirigido
- No será considerado la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.
- En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP; para Grupos Colegiados, contar con registro oficial de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional

**PUNTAJE TOTAL:** \_\_\_\_\_